

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**2003** *Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia de delegación de competencias en materia de contratación.*

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia, en su condición de Órgano de Contratación de la misma, atendida la propuesta del Director General relativa a la delegación de competencias en materia de contratación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante también LCSP), con fecha de 4 de enero de 2021, acordó lo siguiente:

Primero.- Delegar en favor del Director General todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al Presidente del Organismo público en materia de contratación administrativa con respecto a los contratos menores, incluyendo la autorización del gasto, el compromiso de gasto, el reconocimiento de obligaciones y la emisión de informes.

Segundo.- La delegación de competencias prevista en esta Resolución será revocable en cualquier momento por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia. Así mismo, como órgano titular de las competencias delegadas, el Presidente podrá avocar el ejercicio de éstas de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- En cuantas resoluciones sean adoptadas en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia mediante la mención de esta resolución y de su fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado..

Cuarto.- La presente resolución deja sin efecto la Resolución de 17 de diciembre de 2020, sobre delegación de competencias, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 339, de 29 de diciembre de 2020.

Quinto.- Por la Secretaria General se procederá. conforme a lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la publicación de la delegación de competencias en el correspondiente boletín oficial.

Sexto.- La Secretaria General procederá a notificar la presente resolución a los interesados así como a la publicación de la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Séptimo.- La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Valencia, 5 de enero de 2021.- La Secretaria General, Alicia Paz Antolín.

ID: A210001578-1